

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Fusión de Predios.		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaria de Desarrollo Sustentable, Obras y Servicios Públicos, Predial y Catastro. Av. Eje Norte Sur no. 2 “Plaza Cedros” Civac, Jiutepec, Morelos C.P 62578. (777) 404 35 77 obrasyservicios@jiutepec.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección General de Predial y Catastro. Directora General. (777) 404 35 81 ext. 306 catastro@jiutepec.gob.mx predial@jiutepec.gob.mx		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única Sede.		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	El Propietario, poseedor o su apoderado legal, cuando el contribuyente haya fusionado dos o más predios, previo trámite en la Dirección de Administración Urbana para la obtención de la Licencia de Usos de Suelo.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Presencial.		
Horario de Atención al público.	De Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.		
Plazo oficial máximo de resolución	Se resuelve dentro de un plazo de 10 días hábiles.		
Vigencia.	2 años a partir de la fecha de autorización de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta.		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Oficio de Fraccionamientos y Condominios	1	1
2	Plano aprobado por la Dirección de Administración Urbana	1	1
3	Boleta que acredite que está al corriente en el pago del impuesto predial	1	1
4	Carta poder firmada ante dos testigos para personas físicas en caso de no ser el propietario, otorgada en su favor por el propietario	1	1
5	Acta constitutiva y/o poder notarial en caso de ser persona moral	1	1
6	Identificación oficial del propietario del predio y en su caso, del autorizado y de los dos testigos	1	1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
<p>Resultado de la suma de. 3.25 UMAS por concepto de Avalúo Catastral más 2.25 UMAS por concepto de Copia Certificada más 5.5 UMAS por concepto de Levantamiento topográfico por los primeros 1,000 m²., que es su conjunto suman la cantidad de 11 UMAS.\$1,141.14</p> <p>6 UMAS por concepto de urgencia \$622.44</p> <p>Nota 1: El costo con urgencia es de \$1,763.58</p> <p>Nota 2: En el Levantamiento topográfico de 0.01 a 1000 m² el costo es de 5.5 U.M.A.S 1001 a 5,000 m² el costo es de 11.5 UMAS, de</p>		<p>Av. Eje Norte Sur no. 2 “Plaza Cedros” Civac, Jiutepec, Morelos C.P 62578.</p> <p>De Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hrs.</p> <p>Tipo de pago</p> <ul style="list-style-type: none"> • Efectivo • Tarjeta de Crédito o Débito • Transferencia interbancaria 	

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

<p>5,001 a 10,000 m² el costo es de 17.5 UMAS, de 10,001 a 15,000 m² el costo es de 22.5 UMAS, de 15,001 a 20,000 m² el costo es de 27.5 UMAS, de 20,001 a 25,000 m² el costo es de 32.5 UMAS, de 25,001 a 30,000 m² el costo es de 37.5 UMAS, de 30,001 a 35,000 m² el costo es de 42.5 UMAS, de 35,001 a 40,000 m² el costo es de 47.5 UMAS Después de 40 mil m² se aplicará por cada 5 mil m² adicionales 3 UMAS</p> <p>Valor de la U.M.A. = \$103.74</p>	
<p align="center">Observaciones Adicionales:</p>	
<p>En Ventanilla de la Dirección General de Predial y Catastro, en donde solicitará su Póliza de Servicios Catastrales respecto al trámite correspondiente. Este trámite cuenta con una vigencia de dos años o menos si en este periodo el predio sufre modificaciones físicas o legales. Medidas sanitarias: uso de cubre bocas, gel antibacterial y mantener la sana distancia</p>	
<p>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. Cumplir con los requisitos y documentos del trámite, los documentos originales son solo para su cotejo. Para este trámite se debe tomar en cuenta la suma del costo de la Manifestación de Construcción y el avalúo catastral según la superficie del predio.</p>	
<p>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO</p> <ol style="list-style-type: none"> Artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año 1888, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 377 Alcance Morelos Nuevo, de fecha 1930/11/20. Última Reforma 02/06/21. Artículo 123 Fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4272, de fecha 2003/08/14. Última Reforma 15/02/2023. Artículos 41 y 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5726 Alcance, 2019/07/17. Última Reforma 03/02/2021. Artículo 17 de la Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4268 de fecha 2003/07/30. Última Reforma 01/03/2017 Artículo 44 numerales 4.3.11.001.00.00, 4.3.11.003.01.00, 4.3.11.004.01.00 al 4.3.11.004.10.00 y 4.3.11.025.00.00 de la Ley de Ingresos del municipio de Jiutepec, Morelos, para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y libertad" No. 6156 Cuarta Sección, de fecha 30/12/2022. Artículo 41 del Código fiscal para el Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5351 Segunda Sección, de fecha 2015/12/09. Última Reforma 17/11/2022. Artículos 43, 44, 47, 50 y 52 del Reglamento de Predial y Catastro para el Municipio de Jiutepec, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5466, de fecha 2017/01/18. 	
<p>PROTESTA CIUDADANA. El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través del correo sedeco@jiutepec.gob.mx o de manera presencial en la Secretaría de Desarrollo Económico, Social, Movilidad Urbana y Transporte, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.</p>	
<p>QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jiutepec. Boulevard Paseo Cuauhnáhuac # 13, Esq. Calle Olivo (Segundo Piso), Fracc. Villas del Descanso, C.P. 62554 Jiutepec, Morelos (777) 320 57 16 contraloría.municipal@jiutepec.gob.mx Lunes a viernes de 8:00 a las 16:00 hrs.</p>	

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.